

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-MSI

San Isidro, 10 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Memorando N° 1416-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2°, 52°, literal a), numeral 5, y 35°, literal g), de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establecen que el Alcalde es un servidor civil del grupo de funcionario público de elección popular, directa y universal, y que el servidor civil tiene derecho a las licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;

Que, los artículos 153°, 192° y 236° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalan que la licencia es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días, y que el servidor civil tiene derecho a las licencias que establezca la ley, así como que la suspensión del servicio civil se declara mediante resolución administrativa de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y que la suspensión del servicio civil para los funcionarios de elección popular, directa y universal se rigen por sus normas específicas;

Que, por Ley N° 29409, modificada por Ley N° 30807, se concede el derecho de licencia por paternidad, la que es otorgada por el empleador al padre trabajador de la actividad pública y privada, por diez (10) días calendario consecutivos, en los casos de parto natural o cesárea de su cónyuge o conviviente;

Que, a su vez, el artículo 25°, numeral 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que el ejercicio del cargo de alcalde se suspende por licencia autorizada mediante acuerdo del concejo municipal, en concordancia con su artículo 9°, numeral 27, que señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde;

Que, asimismo, el artículo 24° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Gerencia de Gestión de Personas comunica el otorgamiento, con Resolución Gerencial N° 407-2022-0900-GGP/MSI, de licencia por paternidad, del 05 al 14 de noviembre de 2022, a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el Concejo Municipal apruebe, con eficacia anticipada, licencia a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 05 al 14 de noviembre de 2022; y, disponga la encargatura, por el mismo periodo, del despacho de alcaldía a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 321-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, LICENCIA a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 05 al 14 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, el despacho de Alcaldía a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa, del 05 al 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


ERICK ARTAS VENTOCILLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía